

V. — OTRAS DISPOSICIONES

ACCIÓN SOCIAL

Orden 563/12892/25

Cód. Informático: 2025018713.

Dentro del Programa de Ayudas de Acción Social del Ejército de Tierra y en aplicación de las directrices y programas asistenciales elaborados para el año 2025, mediante Resolución de fecha 6 de mayo de 2025 del General Jefe del Mando de Personal del Ejército de Tierra («BOE» núm. 111 de 8 de mayo de 2025), se publicó la convocatoria de Subvenciones para Asociaciones, Fundaciones, Instituciones y Organismos de carácter benéfico-social cuyos fines estén relacionados con el personal militar retirado del Ejército de Tierra (ET) y de los Cuerpos Comunes (CC) adscritos a la acción social del mismo, sus cónyuges viudos o sus huérfanos y que dediquen las subvenciones a apoyar a aquellos que se encuentre en situación de discapacidad, de gran necesidad o con bajos ingresos.

Finalizado el proceso de valoración de solicitudes conforme al procedimiento dispuesto en la Base Reguladora cuarta del anexo de la citada Resolución y en el uso de las facultades que me confiere la Orden DEF/125/2021 de 5 de febrero («BOD» núm. 32).

RESUELVO:

Aprobar la propuesta elevada por la Dirección de Asistencia al Personal del Ejército de Tierra y formulada por una comisión de Valoración, tal y como se expresa en el anexo.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y 113 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el «BOD», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.a de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Transcurrido el plazo máximo para resolver sin que haya recaído Resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes y abierto el plazo para interponer el recurso correspondiente, sin perjuicio de la Resolución que haya de dictar la Administración.

Madrid, 1 de septiembre de 2025. — La Ministra, P. D. (Orden DEF/125/2021, de 5 de febrero), el General Jefe del Mando de Personal, Antonio Jesús Cabrerizo Calatrava.



ANEXO

RESULTADO EVALUACIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA ORGANISMOS, ASOCIACIONES,
FUNDACIONES E INSTITUCIONES RELACIONADAS CON EL E.T.

N.º	ORGANISMOS, ASOCIACIONES, FUNDACIONES, INSTITUCIONES	SUBVENCIÓN	OBSERVACIONES
1	CÁRITAS CASTRENSE	39.107,20	
2	REAL HERMANDAD DE VETERANOS DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE LA GUARDIA CIVIL	62.134,53	
3	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE MILITARES Y GUARDIAS CIVILES CON DISCAPACIDAD	19.852,24	
4	FUNDACIÓN TERCIO DE EXTRANJEROS	37.555,57	
5	FUNDACIÓN ASISTENCIAL AGUSTINA ZARAGOZA	10.734,85	
6	FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES DE VETERANOS PARACAIIDISTAS DE ESPAÑA	14.283,68	
7	FUNDACIÓN ROBLE Y MACHETE	9.520,00	
8	HERMANDAD NACIONAL DE ANTIGUOS CABALLEROS LEGIONARIOS	14.261,93	
TOTAL		207.450,00	